



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.602.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 04002-1 y la preocupación existente con relación al posible cambio de dependencia de La Casa del Adolescente de Rafaela; y

CONSIDERANDO:

Que existen indicios acerca de un posible cambio de dependencia futuro de la institución, que pasaría de la órbita de la Dirección Provincial del Menor, la Mujer y la Familia, Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, a un área del Ministerio de Gobierno.

Que este cambio traería implícita la inclusión de los Menores en Conflicto con la Ley Penal dentro de la institución que hoy atiende menores con problemáticas de tipo social.

Que la Casa del Adolescente ha efectuado un proceso de progresiva refuncionalización acorde con las exigencias de la realidad y se caracteriza hoy por su sistema de Puertas Abiertas, que admite la inserción de los menores internos en actividades de la comunidad y que ha significado con el tiempo una mejor comprensión de ésta acerca del rol de aquella.

Que esta modificación implicaría de hecho un cambio de perfil en la institución, de la que hay que tener en cuenta su emplazamiento, su historia institucional, la capacitación del personal y lo que es más importante, el tipo de trabajo con adolescentes en riesgo social que se viene apuntalando desde hace varios años, en cumplimiento del objetivo que dio origen a la institución.

Que el Concejo Municipal es el Cuerpo que representa las distintas corrientes de expresión de la comunidad por lo que es de su interés conocer el fundamento de posibles reformas que la involucran en cuanto a los cambios que importaría en una de sus instituciones de rehabilitación y reeducación de menores con problemas sociales.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Remítase nota a la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de solicitar información fehaciente acerca de posibles cambios en la dependencia y el perfil institucional que estarían programándose, respecto de la Casa del Adolescente.-

Art. 2º) En virtud de que los cambios propuestos se concretarían a partir de la asunción de las nuevas autoridades provinciales, dése a la información requerida en el artículo 1º) el carácter de urgente.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



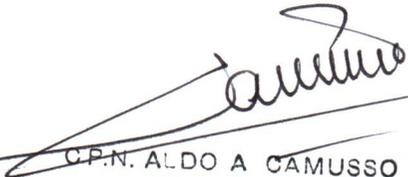
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los nueve días del
mes de diciembre de mil nove-
cientos noventa y nueve.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela